



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00319
RADICADO N° 2022-00310-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por JOHNNY ALEXANDER MÚNERA RENDÓN en contra de RECIVIL S.A.S, procede el Despacho a continuar con el trámite del proceso según las siguientes.

CONSIDERACIONES

En el presente tramite mediante auto del 20 de abril del presente se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordenó su archivo, por lo que se procederá a levantar las medidas decretadas mediante auto del 27 de octubre de 2022, esto es el desembargo del establecimiento de comercio denominado “RECIVIL” número de matrícula 119230, propiedad de la sociedad RECIVIL SAS NIT: 900163264-1, registrado en la Cámara de Comercio Aburra Sur, ubicado en el municipio de Itagüí, en consecuencia, se oficiará comunicándole para que se sirva inscribir el desembargo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE ITAGÜÍ, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO - LEVANTAR las medidas decretadas mediante auto del 27 de octubre de 2022, esto es el desembargo del establecimiento de comercio denominado “RECIVIL” número de matrícula 119230, propiedad de la sociedad RECIVIL SAS NIT: 900163264-1, según se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO – OFICIAR la Cámara de Comercio Aburra Sur para que proceda a registrar el desembargo del establecimiento de comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 068

hoy 27 de abril de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4da99c6cb916b3716d188105b5f53430d11d3fe2ea4eb6f047c42b2d5057c1**

Documento generado en 26/04/2023 03:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>